



Aviso bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

De acuerdo con los requisitos del título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), el Comité de Planificación del Área de La Crosse no discriminará a las personas calificadas con discapacidades por motivos de discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

Empleo: El Comité de Planificación del Área de La Crosse no discrimina por motivos de discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los EE. UU. Bajo el título I de la ADA.

Comunicación efectiva: El Comité de Planificación del Área de La Crosse generalmente, a pedido, proporcionará ayudas y servicios apropiados que conduzcan a una comunicación efectiva para personas calificadas con discapacidades para que puedan participar por igual en los programas, servicios y actividades del Comité de Planificación del Área de La Crosse, incluido el letrado calificado, intérpretes de idiomas, documentos en Braille y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas que tienen impedimentos del habla, audición o visión.

Modificaciones a las políticas y procedimientos: El Comité de Planificación del Área de La Crosse hará todas las modificaciones razonables a las políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidas en las oficinas del Comité de Planificación del Área de La Crosse, incluso donde las mascotas están generalmente prohibidas.

Cualquier persona que requiere una ayuda o servicio auxiliar para una comunicación efectiva, o una modificación de las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de t él Comité de Planificación de Área de La Crosse, debe ponerse en contacto con la oficina de Peter Fletcher al 608.785.5977 como lo antes posible, pero a más tardar 48 horas antes del evento programado.

La ADA no requiere que el Comité de Planificación del Área de La Crosse tome ninguna acción que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o imponga una carga financiera o administrativa indebida.

Las quejas de que un programa, servicio o actividad del Comité de Planificación del Área de La Crosse no es accesible para personas con discapacidades deben dirigirse a Peter Fletcher al 608.785.5977.

El Comité de Planificación del Área de La Crosse no impondrá un recargo a una persona en particular con una discapacidad ni a ningún grupo de personas con discapacidad para cubrir el costo de proporcionar ayudas / servicios auxiliares o modificaciones razonables de la póliza, como la recuperación de artículos de ubicaciones que están abiertas al público, pero no son accesibles para personas que utilizan sillas de ruedas.